

satisfecha la deuda correspondiente abrirá la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y los intereses de demora.

En Villanueva de Perales, a 17 de febrero de 2009.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(02/2.299/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES "THAM"

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones el expediente de modificación presupuestaria 02/2009, del presupuesto para el ejercicio 2009, compuesto por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería del ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Junta de la mancomunidad en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, se expone al público un resumen de las partidas afectadas por la modificación.

Partida	Crédito extraordinario	Presupuesto actual (euros)	Modificación propuesta (euros)	Presupuesto definitivo (euros)
09-313-62500-62600	Equipamiento	0	30.000,00	30.000,00
	Convenio nuevas tecnologías	0	17.418,16	17.418,16

Partida	Financiación	Presupuesto actual (euros)	Modificación propuesta (euros)	Presupuesto definitivo (euros)
01-87000	Remanente de tesorería	0	47.478,16	47.478,16
	Total financiación	0	47.478,16	47.478,16

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Torrelodones, a 10 de marzo de 2009.—El presidente, Carlos Galbeño González.

(03/7.806/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES "THAM"

PERSONAL

La Junta de la Mancomunidad "THAM", en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo, con efectos de 1 de enero de 2009.

Primero.—Aprobar la valoración de puestos de trabajo efectuada al personal laboral de la Mancomunidad de Servicios Sociales "THAM".

Segundo.—Dar traslado a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y publicidad.

Tercero.—Notificar dicho acuerdo a la representación de los trabajadores de la Mancomunidad "THAM".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrelodones, a 3 de marzo de 2009.—El presidente de la Mancomunidad "THAM", Carlos Galbeño González.

(03/7.805/09)

Ayuntamiento de Guadalajara

URBANISMO

Incoándose expediente de orden de ejecución al amparo de lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en el 83 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, debido a que el solar resultante de la demolición efectuada en la calle Ferial, números 10 12, no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que en el informe emitido por los Servicios Técnicos Mu-

nicipales se señala que se encuentra vallado mediante una valla provisional de obra sobre soportes de hormigón, lo que hace que sea muy fácil acceder a su interior, siendo necesario efectuar el correcto vallado del solar. El cerramiento se situará en la alineación oficial, tendrá una altura mínima de 2 metros y se efectuará con materiales que garanticen su estabilidad, buen estado y estética adecuada, siendo preferibles los cerramientos a base de tabique con revoco de mortero en su parte exterior, y se ejecutará en el plazo de un mes.

Por el presente, y antes de dictar propuesta de resolución, se le concede plazo de quince días para examen del expediente y presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Le significo que por ser este un acto de trámite, no cabe contra el mismo interponer recurso alguno.

Lo que se notifica a la entidad "Oraval Gestión, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Divino Vallés, número 2, 28805 Alcalá de Henares (Madrid).

Guadalajara, a 24 de febrero de 2009.—La oficial mayor (firmado).

(02/2.500/09)

Ayuntamiento de Guadalajara

URBANISMO

Con fecha 13 de noviembre de 2008, el concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de delegación conferida por el alcalde-presidente con fecha 20 de junio de 2007, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido para proteger la legalidad urbanística en razón del estado de las edificaciones ubicadas en la calle Doctor Mayoral, números 10-12, y resultando que con fecha 23 de octubre de 2008 se notificó a la entidad "Promociones Montealto Tres, Sociedad Limitada", resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se le concedía plazo de dos días para efectuar las obras consistentes en la reparación de las lunas rotas existentes en uno de los huecos del local de planta baja de la calle Doctor Mayoral, números 10-12, o en la sustitución de las lunas por un tablero, habiendo transcurrido el plazo concedido sin ejecutar lo ordenado.

Considerando que en el caso presente concurren los requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la ejecución subsidiaria, por cuando el acto imponía una obligación de hacer no personalísima.

Vistos, además del citado, los preceptos de general aplicación, y en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 20 de junio de 2007, por el presente he resuelto:

Primero.—Que se proceda a la ejecución subsidiaria de las obras.

Segundo.—A tal fin, se redactará por parte de los Servicios Técnicos Municipales, proyecto técnico o, en su caso de no ser necesario, memoria con fijación de presupuesto, a efectos de instruir expediente de contratación de las obras de ejecución subsidiaria.

Tercero.—Una vez efectuada la valoración de las obras se requerirá a la interesada para que de manera cautelar ingrese el importe de todos los gastos.

Cuarto.—Habiéndose realizado el cumplimiento de los puntos segundo y tercero, procedase a instruir expediente de contratación para la ejecución de las obras.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se notifica a la entidad "Promociones Montealto Tres, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Evaristo San Miguel, número 4, cuarto, puerta 7, 28008 Madrid.

En Guadalajara, a 24 de febrero de 2009.—La oficial mayor (firmado).

(02/2.501/09)